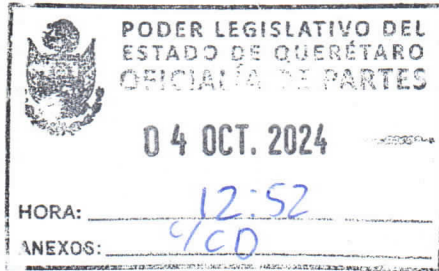




QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO



**LXI**  
LEGISLATURA



Santiago de Querétaro, Qro., a 04 de octubre de 2024.

**Asunto: EXHORTO PARA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SESEQ) ACTÚEN DE MANERA INMEDIATA Y CONTUNDENTE EN LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE LOS ALIMENTOS PROPORCIONADOS EN LOS HOSPITALES DEL ESTADO.**

**H. LXI LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PRESENTE.**

**DIPUTADO ERIC SILVA HERNÁNDEZ**, Integrante del Grupo Parlamentario MORENA, de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a la consideración de esta Honorable Representación popular el siguiente:

**EXHORTO PARA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SESEQ) ACTÚEN DE MANERA INMEDIATA Y CONTUNDENTE EN LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE LOS ALIMENTOS PROPORCIONADOS EN LOS HOSPITALES DEL ESTADO**, incluyendo el Hospital General de Querétaro, el Hospital de Especialidades, y cualquier otro hospital donde la empresa EXIMPROD S.A. de

C.V. esté brindando sus servicios de alimentación. Se exige el cumplimiento del contrato correspondiente, y que dicho contrato, junto con las posibles sanciones, sea publicado para conocimiento público.

Conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

En los años 2022 y 2023, la empresa EXIMPROD S.A. de C.V. recibió un total de 107 millones de pesos por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) bajo un contrato aún no plenamente confirmado. Sin embargo, existen antecedentes de observaciones previas en contratos anteriores, como el SESEQ-DA-002/2022, por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), debido a la falta de evidencia de los servicios prestados y de la satisfacción del cliente en la recepción de dichos servicios. En este contexto, trabajadores del Hospital General de Querétaro y otros hospitales han reportado condiciones insalubres en los alimentos, que incluyen la presencia de hongos, larvas, cucarachas, piedras, entre otros, lo cual ha generado problemas de salud entre los empleados.

Cabe mencionar que los trabajadores han tomado acciones como bloquear el acceso a la entrada de los hospitales, exigiendo una respuesta inmediata y la rescisión del contrato. A pesar de esto, hasta la fecha no se ha presentado una solución clara por parte de las autoridades, y los empleados continúan recibiendo alimentos en condiciones insalubres.

#### **Consideraciones legales y justificativas:**

Derechos Laborales: Según la Ley Federal del Trabajo, los trabajadores tienen derecho a condiciones de trabajo seguras y saludables. El Artículo 132 de la LFT establece la obligación

del patrón de proteger la salud de sus empleados, lo que incluye garantizar que los alimentos proporcionados sean higiénicos y seguros para el consumo humano.

Condiciones Generales de Trabajo para los Trabajadores de Salud: De acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo aplicables a los trabajadores del sector salud, es una obligación de las instituciones empleadoras proporcionar un entorno laboral que no comprometa la salud de los empleados. Las condiciones insalubres de los alimentos representan una violación a estos principios.

Ley de Salud del Estado de Querétaro: La Ley de Salud del Estado de Querétaro estipula que los hospitales y otras instituciones de salud tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad alimentaria tanto para los pacientes como para los empleados. El incumplimiento de estas normas podría resultar en sanciones y responsabilidades legales.

Observaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF): El contrato SESEQ-DA-002/2022, similar al contrato actual de la empresa EXIMPROD S.A. de C.V., presentó observaciones por parte de la ASF por la falta de evidencia del servicio brindado y de un memorando que indicara la satisfacción de la recepción de los servicios. Este antecedente resalta la necesidad de mayor transparencia y control sobre la prestación de servicios en el sistema de salud estatal.

Por las razones esgrimidas con anterioridad, es que someto a la consideración del pleno de esta H. LXI Legislatura el siguiente:

**EXHORTO PARA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SESEQ) ACTÚEN DE MANERA INMEDIATA Y CONTUNDENTE EN LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE LOS ALIMENTOS PROPORCIONADOS EN LOS HOSPITALES DEL ESTADO, incluyendo el Hospital General de Querétaro, el**

Hospital de Especialidades, y cualquier otro hospital donde la empresa EXIMPROD S.A. de C.V. esté brindando sus servicios de alimentación. Se exige el cumplimiento del contrato correspondiente, y que dicho contrato, junto con las posibles sanciones, sea publicado para conocimiento público.

**Puntos de acuerdo:**

Artículo Primero.- Se solicita a la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro y los Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) que se tomen medidas inmediatas para corregir la problemática en el servicio de alimentación de todos los hospitales del estado, incluidos el Hospital General de Querétaro y el Hospital de Especialidades.

Artículo Segundo.- Se exige la publicación inmediata del contrato bajo el cual opera la empresa EXIMPROD S.A. de C.V., para garantizar la transparencia en el proceso y permitir a los ciudadanos conocer los términos del acuerdo.

Artículo Tercero.- Se exhorta a la rescisión del contrato con EXIMPROD S.A. de C.V., priorizando la búsqueda de un proveedor alternativo que garantice la salud y bienestar tanto de los trabajadores como de los pacientes.

Este exhorto tiene como finalidad asegurar que los derechos de los trabajadores sean respetados, se transparente la relación contractual y se garanticen las condiciones de salubridad en los hospitales del estado de Querétaro.

**TRANSITORIOS.**

**Artículo Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Remítase el acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su conocimiento.



**LXI**  
LEGISLATURA

**Artículo Tercero.** Una vez aprobado, remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**ATENTAMENTE**

**LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**



**DIP. ERIC SILVA HERNÁNDEZ**  
**GRUPO LEGISLATIVO MORENA.**